



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ZIPAQUIRA CUNDINAMARCA

Zipaquirá (Cundinamarca) 22 de Febrero de dos mil veintidós (2022)

Revisada las presentes diligencias el Despacho dispone:

1. Previo a reconocer personería acredítese que el apoderado judicial al cual la demandante le otorgó poder, se encuentra activo en el consultorio jurídico de la Universidad Militar, para efectos de reconocer personería, razón por la cual se le requiere para que aporte autorización expresa otorgada por el director del consultorio jurídico, conforme lo señala el parágrafo 10 del artículo 9° de la Ley 2113 de 2021.
2. Aclare la solicitud de entrega de dineros, misma que debe ser coadyuvada por el extremo demandado, teniendo en cuenta que las presentes diligencias se terminaron por el desistimiento de la demanda presentada por la parte demandante. (auto del 22 de septiembre de 2021).

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

La Juez

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DIANA MARCELA CARDONA VILLANUEVA

age



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ZIPAQUIRA CUNDINAMARCA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Firmado Por:

Diana Marcela Cardona Villanueva

Juez Circuito

-
- **EJECUTIVO ALIMENTOS No 2020-00504** LEIDY YOHANA OCAMPO CASTELLANOS contra JHON ALEXANDER MONCADA ARENAS



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ZIPAQUIRA CUNDINAMARCA

Juzgado De Circuito

Familia 001 Oral

Zipaquira - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

aa22430a3a4d04c74f2483c2d938b554aa051db49a9c0e8ba3643390bf2380a2

Documento generado en 22/02/2022 01:01:37 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

-
- **EJECUTIVO ALIMENTOS No 2020-00504** LEIDY YOHANA OCAMPO CASTELLANOS contra JHON ALEXANDER MONCADA ARENAS